Yo, **LIDA JOHANNA MURCIA DEVIA**

en mi calidad de **SUPERVISOR, INTERVENTOR** O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del **presente** pago, que el **proveedor** o **contratista** ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los **aportes** a la Seguridad Social **integral** y **Parafiscales** en los montos y **plazos** establecidos, verificando el **cumplimiento conforme** a lo **dispuesto** en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	800143122				
TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	50002302023	FECHA SUSCRIPCIÓN	31 (día)	diciembre (mes)	2023 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE	31 (día)	diciembre (mes)	2023 (año)	HASTA	31 (día)	marzo (mes)	2024 (año)
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO							
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN						5 (día)	marzo (mes)	2024 (año)

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A.	Reserva presupuestal	PAGO No:	1	DE	3
VALOR A PAGAR	$ 1.510.704,00	EN LETRAS	UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE		

PERÍODO DE PAGO	DESDE	31 (día)	diciembre (mes)	2023 (año)	HASTA	31 (día)	diciembre (mes)	2023 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	267123	10	C-4102-1500-18-0-4102002-02	162	A-02-02-02-009-002-01	$ 1.510.704,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NÚMERO DE CUENTA	96900073790	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

Pago desembolso 1 correspondiente a reserva presupuestal de recursos nación

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$	1.510.704,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	-
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	-
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	1.510.704,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR	$	1.510.704,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
LIDA JOHANNA MURCIA DEVIA	SUPERVISORA	META	VILLAVICENCIO UNO	
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
LUZ HEIDE LLANOS RESTREPO	APOYO FINANCIERO	META	VILLAVICENCIO UNO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa
ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA		

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIEN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCION	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA
(Ley 1231/08, Art.617 ET y Art.3 dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha: Villavicencio, 29 de febrero de 2024 **N. 1**

Datos del Vendedor o de quien presta el servicio

Razon Social /Nombre y Apellido	**NIT O C.C.**	**Codigo Actividad:**
ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS PORFIA 3	800.143.122-6	8890

Dirección y Ciudad:
Mz 42 Casa 11 Etapa 2 La Madrid

Telefono
3115324719

Datos del Comprador o contratante

Razon Social /Nombre y Apellido
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT:
899.999.239 - 2

Dirección y Ciudad:
Cra 22 N 10-73/89 Sur
Barrio Doña Luz

Teléfono:
6628973

Cant.	Descripcion	Vlr unitario	Vlr Total
24	Primer desembolso del contrato de aporte No. 50002302023 que corresponde a 1 dia de atención por el total de cupos contratados.		1.510.704
TOTAL			1.510.704

Son: Un Millon Quinientos Diez Mil Setecientos Cuatro Pesos M/Cte

Observaciones:

Lina Marcela Alvarez Ochoa

ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS PORFIA 3
C.C. # 800.143.122-6
Anexo soportes

ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3
NIT.800143122-6
PERSONERIA JURIDICA 0001038
DEL 30/08/1988

"Contribuyendo con amor a un futuro mejor"

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

Villavicencio, 29 de febrero de 2024

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL META

Yo, LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.822.269 de VILLAVICENCIO META, en mi calidad de Representante legal, de la ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y OTRAS MODALIDADES DE LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PÒRFIA 3 identificada con NIT No. 800143122-6 manifiesto bajo la gravedad del juramento, que esta entidad ha cumplido, durante el contrato 50002302023, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

Atentamente,

Lina Marcela Alvarez
Representante legal
LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA
C.C. No. 1.121.822.269

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.822.269**

ALVAREZ OCHOA

APELLIDOS

LINA MARCELA

NOMBRES



Lina Marcela Alvarez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1986**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

14-JUL-2004 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00159418-F-1121822269-20090617 0012559775A 1 6760025180

CS Escaneado con CamScanner

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 28980895
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2024-02-07

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	ASOCIACION COMUNITARIA PORFIA 3	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	800143122	D.V.	6	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	MZ 42 CASA 11 ETAPA 2	DEPARTAMENTO	META	MUNICIPIO	VILLAVICENCIO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8899	CORREO ELECTRÓNICO	ASOPADRESPORFIATRES@GMAIL.COM	TELÉFONO	6837232
FAX	3123641307	SUCURSAL	01	NOMBRE SUCURSAL	dependientes
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1121822269	PRIMER APELLIDO	ALVAREZ	SEGUNDO APELLIDO	OCHOA
PRIMER NOMBRE	LINA	SEGUNDO NOMBRE	MARCELA		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2024	Mes: 01	Año: 2024	Mes: 02	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
25		$28.123.334		28980895

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1121822269	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	ALVAREZ OCHOA LINA MARCELA	$1.300.000
CC-40437362	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	BONILLA BUITRAGO BLANCA YANETH	$1.300.000
CC-21234868	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	BUITRAGO DE BONILLA CARMEN JULIA	$1.300.000
CC-40415143	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	CASTAÑEDA PAVA MARIA DORIS	$650.000
CC-24230159	01	5	No	No	50	1	2851101	Fijo	CHAPARRO HOLGUIN MARIA ELISA	$650.000
CC-40325360	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	CHINGATE MONTAÑEZ DIANA CAROLINA	$1.300.000
CC-1121903013	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	CONTRERAS LOPEZ MARY LAURA	$650.000
CC-40333476	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	GARAVITO GIL NINFA JANNETH	$650.000
CC-40393773	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	GUERRERO RODRIGUEZ ANA LEONOR	$1.300.000
CC-40219526	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	HERNANDEZ FURQUE MARIA ELENA	$650.000
CC-40326908	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	LONDOÑO VILLEGAS MONICA	$650.000
CC-40372368	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	LOPEZ INES	$1.300.000
CC-1121863715	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	MARTIN DIAZ SUSANA LEYDANI	$1.300.000
CC-51988208	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	MATALLANA NELIA DEL CARMEN	$1.300.000
CC-40189639	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	MATEUS MONTERO SANDRA MILENA	$1.300.000
CC-40410286	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	MONROY PIRACON MARIA ISAURA	$1.300.000
CC-1121871138	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	MORALES ALONSO PAOLA ANDREA	$1.300.000
CC-40326635	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	PARRA ROJAS MARGARITA	$1.300.000
CC-35261578	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	PEREZ CLAUDIA MARCELA	$1.300.000
CC-23800423	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	PEREZ CRUZ MARIA CRISTINA	$1.300.000
CC-1121945299	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	QUEVEDO ALARCON ANGIE CAROLINA	$1.300.000
CC-40329584	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	REY ACOSTA KATHERIN	$1.300.000
CC-1121827058	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	ROJAS SERNA YULY OXIRIS	$1.300.000
CC-39629043	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	RUBIANO CASTAÑEDA BLANCA LILIA	$1.300.000
CC-1119888855	01	No	No	No	50	1	2851101	Fijo	VALENCIA BARAHONA LIZ KATHERINE	$1.300.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1121822269																													0		
CC - 40437362																													0		
CC - 21234868																													0		
CC - 40415143																													0		

NOVEDADES

Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 24230159																													0		
CC - 40325360																													0		
CC - 1121903013	X	2024-01-23																											0		
CC - 40333476																													0		
CC - 40393773																													0		
CC - 40219526																													0		
CC - 40326908																													0		
CC - 40372368																													0		
CC - 1121863715																													0		
CC - 51988208																													0		
CC - 40189639																													0		
CC - 40410286																													0		
CC - 1121871138																													0		
CC - 40326635																													0		
CC - 35261578																													0		
CC - 23800423																													0		
CC - 1121945299																													0		
CC - 40329584																													0		
CC - 1121827058																													0		
CC - 39629043																													0		
CC - 1119888855																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1121822269	PROTECCION	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 40437362	COLPENSIONES	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 21234868	COLPENSIONES	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 40415143	COLPENSIONES	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 24230159	SINAFP	0	$0	0.0000000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
CC - 40325360	COLPENSIONES	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 1121903013	COLFONDOS	8	$346.667	0.1600000	$55.500	$0	$0	$55.500	$0	$0	$0
CC - 40333476	PORVENIR	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 40393773	COLPENSIONES	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 40219526	COLPENSIONES	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 40326908	COLPENSIONES	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 40372368	COLPENSIONES	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 1121863715	PORVENIR	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 51988208	COLPENSIONES	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 40189639	PROTECCION	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 40410286	COLPENSIONES	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 1121871138	PORVENIR	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 40326635	COLPENSIONES	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 35261578	COLPENSIONES	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 23800423	COLPENSIONES	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 1121945299	PORVENIR	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 40329584	COLPENSIONES	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 1121827058	PROTECCION	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 39629043	COLPENSIONES	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 1119888855	COLPENSIONES	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1121822269	FAMISANAR	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 40437362	COMPENSAR-EPS	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 21234868	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 40415143	SANITAS	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 24230159	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 40325360	COMPENSAR-EPS	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 1121903013	SALUD TOTAL	8	$346.667	0.1250000	$43.400	$0	0	$0	0	$0	8	$346.667	80014312 2	0.0104400	$3.700
CC - 40333476	SALUD TOTAL	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 40393773	COMPENSAR-EPS	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 40219526	FAMISANAR	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 40326908	COOSALUD	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 40372368	SALUD TOTAL	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 1121863715	SALUD TOTAL	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 51988208	COMPENSAR-EPS	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 40189639	FAMISANAR	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 40410286	COMPENSAR-EPS	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 1121871138	SALUD TOTAL	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 40326635	EPS CAJACOPI	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 35261578	SANITAS	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 23800423	COMPENSAR-EPS	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 1121945299	COMPENSAR-EPS	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 40329584	SALUD TOTAL	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 1121827058	SALUD TOTAL	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 39629043	COMPENSAR-EPS	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600
CC - 1119888855	FAMISANAR	30	$1.300.000	0.1250000	$162.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	80014312 2	0.0104400	$13.600

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1121822269	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-40437362	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-21234868	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-40415143	COFREM	30	$650.000	0.0400000	$26.000	0.0200000	$13.000	0.0300000	$19.500	0.0000000	$0	0.0000000	$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-24230159	COFREM	30	$650.000	0.0400000	$26.000	0.0200000	$13.000	0.0300000	$19.500	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-40325360	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1121903013	COFREM	8	$173.334	0.0400000	$7.000	0.0200000	$3.500	0.0300000	$5.300	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-40333476	COFREM	30	$650.000	0.0400000	$26.000	0.0200000	$13.000	0.0300000	$19.500	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-40393773	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-40219526	COFREM	30	$650.000	0.0400000	$26.000	0.0200000	$13.000	0.0300000	$19.500	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-40326908	COFREM	30	$650.000	0.0400000	$26.000	0.0200000	$13.000	0.0300000	$19.500	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-40372368	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1121863715	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-51988208	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-40189639	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-40410286	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1121871138	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-40326635	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-35261578	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-23800423	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1121945299	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-40329584	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1121827058	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-39629043	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1119888855	COFREM	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0200000	$26.000	0.0300000	$39.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2024 - 01

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	16	$3.328.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$3.328.000
PORVENIR	4	$832.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$832.000
PROTECCION	3	$624.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$624.000
COLFONDOS	1	$55.500	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$55.500
SINAFP	1	$0	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
COOSALUD	1	$162.500	$0	0	$0	0	$0	$162.500	0	$0	$0	$162.500	$0	0	$0	$0	$162.500	$0	$0	$162.500
SALUD TOTAL	7	$1.018.400	$0	0	$0	0	$0	$1.018.400	0	$0	$0	$1.018.400	$0	0	$0	$0	$1.018.400	$0	$0	$1.018.400
NUEVA E.P.S. S.A.	2	$325.000	$0	0	$0	0	$0	$325.000	0	$0	$0	$325.000	$0	0	$0	$0	$325.000	$0	$0	$325.000
FAMISANAR	4	$650.000	$0	0	$0	0	$0	$650.000	0	$0	$0	$650.000	$0	0	$0	$0	$650.000	$0	$0	$650.000
SANITAS	2	$325.000	$0	0	$0	0	$0	$325.000	0	$0	$0	$325.000	$0	0	$0	$0	$325.000	$0	$0	$325.000
COMPENSAR-EPS	8	$1.300.000	$0	0	$0	0	$0	$1.300.000	0	$0	$0	$1.300.000	$0	0	$0	$0	$1.300.000	$0	$0	$1.300.000
EPS CAJACOPI	1	$162.500	$0	0	$0	0	$0	$162.500	0	$0	$0	$162.500	$0	0	$0	$0	$162.500	$0	$0	$162.500

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	25	$330.100	0	$0	$0	$330.100	0	$0	$330.100	0	$0	$0	$330.100

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COFREM	25	$1.125.000	0	$0	$1.125.000
SENA	25	$562.500	0	$0	$562.500
ICBF	25	$843.800	0	$0	$843.800
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	7	$3.943.400
PENSIONES	4	$4.839.500
RIESGOS PROFESIONALES	1	$330.100
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$1.125.000
SENA	1	$562.500
ICBF	1	$843.800
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$11.644.300

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14874516152

(415)7707212489984(8020) 000001487451615 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 1 2 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARI

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal

MZ 42 CA 11 ET 2 BRR LA MADRID

42. Correo electrónico asopadresporfiatres@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 9 0 0 7 2 0	3 1 2 3 6 4 1 3 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 8 8 0 8 3 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	2	5	5																						

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 01 / 16 : 21: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que le DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ OCHOA LINA MARCELA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-11-2023 01:03:28PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 8 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14874516152

(415)7707212489984(8020) 000001487451615 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 1 2 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	1 0 3 8	0 0 1 5 2 4
73. Fecha	1 9 8 8 0 8 3 0	2 0 2 0 1 2 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 5	0 5
76. Fecha de registro	1 9 8 8 0 8 3 0	2 0 2 0 1 2 1 6
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 8 8 0 8 3 0
81. Hasta	2 0 3 8 0 8 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Instituto de Bienestar Familiar 3 3

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 0 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

109

Fecha generación documento PDF: 29-11-2023 01:03:28PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14874516152

(415)7707212489984(8020) 000001487451615 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 1 2 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 1 8 2 2 2 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVAREZ	OCHOA	LINA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14874516152

(415)7707212489984(8020) 000001487451615 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 1 2 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 4 1 0 2 8 6		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONROY	PIRACON	MARIA	ISAURA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 5 0 5	2 0 1 5 1 2 2 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 3 3 3 2 4 8		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOZANO	MUÑOZ	SHEYLA	VANESSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 5 0 5	2 0 1 5 1 2 2 3

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 2 0 6 3 7 4		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	LOSADA	LEIDY	JOHANNA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 3 0 2	2 0 1 5 1 2 2 3

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 2 1 5 2 5 0		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	GARCIA	NINI	JOHANNA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 5 0 5	2 0 1 5 1 2 2 3

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	2 3 8 3 5 8 0 2		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HINOJOSA	DIAZ	DIANEY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 1 2 1 9	2 0 1 5 1 2 2 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

111

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14874516152

(415)7707212489984(8020) 000001487451615 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 1 2 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	3 5 2 6 4 7 0 7		COLOMBIA 1 6 9	OBANDO	BERNAL	BLANCA	JANNETH				2 0 0 8 1 2 1 9	2 0 1 5 1 2 2 3
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 3 8 0 0 4 2 3		COLOMBIA 1 6 9	PEREZ	CRUZ	MARIA	CRISTINA				2 0 1 8 1 2 1 0	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 8 8 3 4 0 8		COLOMBIA 1 6 9	PARDO	QUEVEDO	NELCY	ASTRID				2 0 1 5 0 2 2 3	2 0 1 7 0 1 3 0
4	Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 3 5 5 2 0 5		COLOMBIA 1 6 9	PELAEZ	ARBOLEDA	MARIA	LUCELLY				2 0 1 5 1 2 2 3	2 0 1 8 1 2 1 0
5	Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 2 1 9 9 6 7		COLOMBIA 1 6 9	NUÑEZ	LENIS	SANDRA	PATRICIA				2 0 1 5 1 2 2 3	2 0 1 7 0 1 3 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14874516152

(415)7707212489984(8020) 000001487451615 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 1 2 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 7 0 1 4 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSTOS		NUBIA	EVANGELINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 2 2 3	2 0 1 7 0 1 3 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 2 1 9 5 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	FURQUE	MARIA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 1 3 0	2 0 1 8 1 2 1 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 9 3 2 9 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERRERA	LENIS	ANLLY	MARIZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 1 3 0	2 0 1 8 1 2 1 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 2 3 7 1 6 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOLANO	PRADA	GINA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 1 3 0	2 0 1 8 1 2 1 0

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 4 2 3 0 1 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHAPARRO	HOLGUIN	MARIA	ELISA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 1 3 0	2 0 1 8 1 2 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14874516152

(415)7707212489984(8020) 000001487451615 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 1 2 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 8 9 1 1 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEDRAZA	GUERRERO	LEIDY	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 1 0	2 0 2 0 0 9 1 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 8 4 5 6 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VANEGAS	GARCIA	YENCY	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 1 0	2 0 2 0 0 9 1 6

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 8 2 7 0 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	SERNA	YULY	OXIRIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 1 0	2 0 2 0 0 9 1 6

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 4 4 3 6 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HURTADO	GARZON	MARIELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 1 0	2 0 2 0 1 2 1 6

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 3 6 7 8 4 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAUTISTA	GARCIA	VIVIANA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 2 1 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14874516152

(415)7707212489984(8020) 000001487451615 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 1 2 2	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 3 4 7 8 9 6 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	BOGOTA	JEIMY	PAOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 2 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 3 3 3 4 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARAVITO	GIL	NINFA	JANNETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 2 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

VILLAVICENCIO
COLOMBIA, 2023/12/19

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **ASC PADRES FLIA H C B PORFIA 3** con Nit 8001431226 de VILLAVICENCIO – META

Posee en el Banco Davivienda :

CUENTA DE AHORROS (DAMAS)

Numero **0969 0007 3790**
Fecha de Apertura 2023/12/19

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

Trad.
116

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.12.29 10:25:06 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: MS4x/01MI3NC0SQYjE1+dA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33A 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-01-2021-1317-P-05-PPESUR0000027-0002

No. PÓLIZA	CV-100016281	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24120759	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/12/2023	24:00 Horas Del	31/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODA	No. DOC. IDENTIDAD	800.143.122-6
DIRECCIÓN	MZ 42 CA 11 ET 2 BRR LA MADRID	TELÉFONO	3105900720
ASEGURADO	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODA	No. DOC. IDENTIDAD	800.143.122-6
DIRECCIÓN	MZ 42 CA 11 ET 2 BRR LA MADRID	TELÉFONO	3105900720
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.50002302023 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA Y EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA - FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	116.000.000,00	232.000.000,00	232.000.000,00	119.496,00
PATRONAL	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00

TOTAL ASEGURADO $ 232.000.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS FENIX LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	119.496,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	119.496,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	23.654,00
TOTAL A PAGAR	$	148.150,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/12/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.870

Lina Marcela Alvarez O.
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestros clientes de manera responsable
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

117

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-86-PPSUSR000000027-D001

No. PÓLIZA	CV-100010281	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24128759	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	AG. VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/12/2023	24:00 Horas Del	31/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

FAMILIAR BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

Cumplimos las reglas de nuestro planeta, cuida el medio ambiente

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.12.29 10:16:10 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 4B 24 PISOS 12 Y 13 BOGOTA
TELÉFONO 3855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
TA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: YgsPuuvAVOSTGaIrHGFFlQ==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1017-P-00-[illegible]

No. PÓLIZA	CV-100038406	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24120757	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/12/2023	24:00 Horas Del	31/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODA	No. DOC. IDENTIDAD	800.143.122-6
DIRECCIÓN	M2 42 CA 11 ET 2 BRR LA MADRID	TELÉFONO	3105900720
ASEGURADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.239-2
DIRECCIÓN	CARRERA 22Nº. 10-73/89 DOÑA LUZ	TELÉFONO	8604700
BENEFICIARIO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.239-2
DIRECCIÓN	CARRERA 22Nº. 10-73/89 DOÑA LUZ	TELÉFONO	8604700

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 580023022023 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA Y EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA - FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/12/2023	24:00 Horas Del 01/10/2024	6.766.265,85	12.864,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/12/2023	24:00 Horas Del 31/03/2027	11.277.109,75	91.839,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/12/2023	24:00 Horas Del 01/10/2024	6.766.265,85	12.864,00

TOTAL ASEGURADO $ 24.809.641,45

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS FENIX LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	117.607,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	117.607,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	23.295,00
TOTAL A PAGAR	$	145.902,00

CONCEPTO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/12/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Una Marcela Alvarez O.
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta en alianza sostenible con la naturaleza
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

119

SIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

MHsmorelo SERGIO ANTONIO MORELO DIAZ

41-06-00-050 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL META

20[illegible] 10:38 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	35023	**Fecha Registro:**	2023-12-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-050 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL META						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo**	Caja		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	3.659.462,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual.:**	3.658.462,00	**Saldo x Comprometer.**	3.658.462,00	**Vr. Bloqueado**	0.00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**			
Numero:	35023	**Fecha Registro:**	2023-12-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102002-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total	2.958.462,00	0.00	2.958.462,00	2.958.462,00	0.00

120

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
162 POLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA	C-4102-1502-18 C-4102-0000-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCION TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	700 000 00	0 00	700 000 00	700 000 00	0 00

Objeto. PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA - FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIR

Firma Responsable

Colombia

UTC -5 23:42:22
ICBF REGIONAL META

Procesos SECOP | Procesos | Modelos evaluación | Contratos | Proveedores | Menu | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

ÁREA DE APROBACION

La fase del proceso fue aprobada

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Co...
Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5701375
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(28/12/2023 10:13:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	50002342023
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA - FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	Si No
Duración del contrato	91 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/03/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Si No *
Obligaciones Ambientales	Si No *
Obligaciones pos consumo	Si No *
Reversión	Si No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL META

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

121

ASOCIACION HCB Y OTRAS MODAL DE ATEN A LA PRIM INF Y MADRES COMUN PORFIA 3

COLOMBIA, Villavicencio
Número de documento 800143172

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION HCB Y OTRAS MODAL DE ATEN A LA PRIM INF Y MADRES COMUN PORFIA 3	DAVIVIENDA	Ahorros	096900073808

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ASOCIACION HCB Y OTRAS MODAL DE ATEN A LA PRIM INF Y MADRES COMUN PORFIA 3 *Fecha de aprobación:* 28/12/2023 10:52:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Catalina Valencia Gaitan Valencia Catalina *Fecha de aprobación:* 28/12/2023 11:36:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5701315_Firmado

Contrato en ejecucion:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratacion regimen especial
Unidad de contratación	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META
Proceso de Contratación	ICBF-CA-PRIMERA INFANCIA-185517-2023-MET
Titulo de la oferta	N/A
Cuantia del contrato	401.974.297 COP

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/12/2023
Área solicitante: CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO UNO	
Responsable del área solicitante: MIRTA PATRICIA DIAZ PATERNINA (E)	
Objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"*	

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personeria juridica, autonomia administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armonico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. En este sentido, conforme a las prescripciones de la Ley 7 de 1979, articulo 21 al Instituto le corresponde entre otras funciones las de *"1. Ejecutar las Politicas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad"* y *"9. Celebrar contratos con personas naturales o juridicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo"*.

La misión y vision del ICBF es:

- **Misión:** Lideramos la construcción de un país en el que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias.
- **Visión:** promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de la transformacion social.

Que el articulo 44 de la Constitución Politica de Colombia consagró los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señalándoles como prevalentes sobre los derechos de los demás; a la vez que contempló la obligación de la familia, la sociedad y el Estado como corresponsables de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Estas disposiciones constitucionales se ven reforzadas con lo dispuesto en la Ley 12 de 1991 *"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño"*, con la cual el Estado Colombiano adoptó las lineas fundamentales, determinadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que soportan cada uno de los derechos de los niños y las niñas. De la anterior Convención se resaltan los compromisos para el Estado de dar garantía efectiva del derecho de todo niño y niña a tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo fisico, mental, espiritual, moral y social, articulando con ello la salvaguarda del derecho de los niños y las niñas a la educación, la cual deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, sus aptitudes y su

Cualquier copia impresa de este documento es una copia no controlada
LOS DATOS SUMINISTRADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/12/2023

a) ***Desarrollo Integral:*** *(...). Entiéndase por desarrollo integral el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.*

El desarrollo integral no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno. La interacción con una amplia variedad de: actores, contextos y condiciones es significativa para el potenciamiento de las capacidades y de la autonomía progresiva. El desarrollo ocurre a lo largo de todo el ciclo vital y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia".

(...)

d) ***Atención integral.*** *Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.*

Para asegurar la calidad, la atención integral debe ser:

- *Pertinente: Responde a los intereses, características y potencialidades del niño o la niña en el momento del ciclo vital por el que atraviesa, y a las características de sus entornos.*
- *Oportuna: Se da en el momento propicio y en el lugar en el que corresponde. Es eficaz en el tiempo justo.*
- *Flexible: Asegura que esté abierta a adaptarse a las características de las personas, los contextos y los entornos.*
- *Diferencial. Valora a las niñas y niños como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Es sensible a sus particularidades en razón de la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actúa intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación en razón a las diferencias.*
- *Continua: Ocurre con regularidad y de este modo garantiza los tiempos que requieren los niños y niñas en su proceso individual de desarrollo.*
- *Complementaria: Sus acciones tienen la cualidad de contribuir a la integralidad de la atención como resultado de la interacción y articulación solidaria entre los actores responsables de la protección integral de las niñas y niños en la primera infancia;".*

De igual manera, en el artículo 5° de la precitada Ley 1804 de 2016, define la educación inicial así, *"ARTÍCULO 5°. LA EDUCACIÓN INICIAL. La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso".*

En este mismo orden y dirección, la Ley 1804 de 2016, asigna al ICBF las siguientes funciones adicionales relacionadas con la atención integral a la primera infancia:

Impresión de esta [illegible] COPIA CONTROLADA
DE ACUERDO A LA [illegible] NO DEBE SER [illegible] ICBF

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/12/2023

Esto implica que la articulación del SNBF sea de forma coordinada y colaborativa en los territorios (localidades, municipios, departamentos, país), quienes son los llamados a dinamizar, orientar y concertar la ejecución de la política, lo cual implica acciones, recursos, procesos de conocimiento de sus realidades y financiación para responder a necesidades y problemáticas propias y específicas, desarrollando y haciendo uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley.

Con base en el anterior marco normativo, y dada la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar, el ICBF en materia de contratación cuenta con el Régimen Especial de Aporte, fundamentado en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, en el que se dispone que el Instituto podrá celebrar contratos de aporte, entendiendo por tal "*cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la Institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)*".

Con respecto al Régimen Especial de Aporte, según la Resolución 5206 del 30 de septiembre de 2020 del ICBF "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución 1100 de 2015 y sus resoluciones modificatorias*", donde respecto al contrato de aporte establece que se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el cual señala:

> "***ARTÍCULO 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar.*** *Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.*"

Ahora, según el Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023, en el artículo 18, *Ordenadores del gasto delegados*, se encuentra dispuesto que, **serán partícipes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto**, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.

Así las cosas, dentro del *ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF*, en su versión 2, en lo que respecta a la delegación de funciones en materia contractual, así como de dirección y manejo de la actividad contractual en el territorio de su jurisdicción en el artículo 6º se encuentra *EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES*, los cuales, tienen las siguientes facultades en materia de contratación. "***1.*** *La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. (...)* ***2.*** *La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción*", por tal razón, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

Dicho lo anterior, con relación a los procesos de contratación que se pretenden adelantar para la contratación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, para lo que resta de la vigencia 2023 y la vigencia

Cualquier copia o uso de este documento sin autorización de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
LOS DATOS PERSONALES RECOLECTADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SNBF Y LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/12/2023

Por lo anterior, con relacion al articulo 36 del Manual de Contratación, la escogencia del operador se adelantó en el marco del siguiente procedimiento:

a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación
b) Se enviara el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Animo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información
c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitacion cerrada
d) El ICBF responderá las observaciones a la invitacion cerrada, si a ello hubiere lugar
e) Se otorgara un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.
f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.
g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.
h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional los estudios previos con todos los soportes, para la elaboracion del contrato
i) La Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Direccion Regional procederá con la elaboración del contrato, perfeccionamiento, el respectivo trámite de legalización y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP

Ahora bien, expuesto lo anterior, es importante indicar que, el presente proceso de contratacion se adelantara a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual es administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE).

Por lo señalado, la presente contratación se justifica en la necesidad de contratar una entidad, donde se garantice un alto nivel de cumplimiento de la Política de estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre" – Ley 1804 de 2016; de esta manera la EAS debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, de conformidad con la normatividad vigente, así como el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, los Manuales Operativos de la Modalidad de los servicios contratados guías y demás documentos y orientaciones tecnicas y administrativas expedidas por el ICBF, que se encuentren vigentes al momento de la celebracion del contrato, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución de contrato, los cuales hacen parte integral del mismo, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

En este propósito, para dar cumplimiento a la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, y en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demas, así como el interés superior que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultanea de todos sus derechos, se requiere la suscripción de un contrato cuyo objeto es. *"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".*

1.2 Descripcion de la necesidad:

ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/12/2023

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el **31 de marzo de 2024,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como a la suscripción del acta de inicio.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio Villavicencio

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio, Meta

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Aporte.**

3.2 Modalidad de selección:

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996 1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

Así mismo, se tiene que según el Capítulo III *Régimen Especial de Aporte Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar*, en el artículo 32, que trata de las *Generalidades*, dispone que, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y en concordancia con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral, no obstante, estas contrataciones deberán atender integralmente los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública, en consecuencia deberán observar los principios de la contratación pública.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección corresponde a:

a) Literal h del artículo 35 *"Causales para contratar por invitación cerrada (IC)"* del Manual de Contratación _X___
b) Artículo 37 *"Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos"* del Manual de Contratación ____
c) Numeral 6° *"Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales"*, del artículo 30, del Manual de Contratación vigente ____
d) Situaciones excepcionales, causal j) del artículo 35 del Manual de Contratacion ____

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 28/12/2023
	A LA PRIMERA INFANCIA-162	NIVEL NACIONAL C-4602-1500-6 0-4102001-02		QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE	
35023	SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITAR A A LA PRIMERA INFANCIA 162	ADQUISIC ÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA – APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA NFANCIA A NIVEL NACIONAL C-4102-1500-18-0-4102002-02	10 NACIÓN	DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE	($2.958.462)
35023	SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA 166	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA – APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL C-4102-1500-18-0-4102002-02	20 PROPIOS	SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE	($700.000

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal h del artículo 35 "*Causales para contratar por invitación cerrada (IC)*" de. Manual de Contratación vigente y conforme a las orientaciones dadas a los Directores Regionales por las Direcciones de Contratación y Primera Infancia del ICBF en el numeral 2.2 del memorando con radicado No. 20231300000166683 del 07 de diciembre de 2023, dispuso el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

USO DE LA FIRMA DIGITAL O ELECTRÓNICA. COPIA NO CONTROLADA
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 28/12/2023

- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.

2. Requisitos Componente financiero:

La **VERIFICACIÓN FINANCIERA**, aplica para oferentes que se presenten dentro de los procesos de contratación, la cual realizará el ICBF sobre los documentos de contenido financiero que se detallan a continuación. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos establecidos para pertenecer a la Invitación Pública Primera Infancia

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizara con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 o con corte a 31 de diciembre 2023, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

En virtud de los decretos 399 de 2021 579 de 2021 y aquellas normas que le adicionen las modifiquen y sustituyan, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. En consecuencia, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refeje en el registro de cada proponente.

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes podrá aportar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022 o con corte a 31 de diciembre 2022 comparativo año 2021, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación

a. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
c. Notas a los estados financieros a 31 de diciembre año 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (con la explicación de cada nota).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/12/2023

Nota 2: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de 21 de junio de 2022, solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información de último cierre contable

Nota 3: Para la verificacion de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 4: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 del cierre fiscal solicitado por la entidad, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 5: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 6: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad. para el efecto se deberá verificar que cumpla con los indices financieros que se señalan en el presente numeral.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango

2.1. Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el operador teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

- **Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente
- **Capital de trabajo:** (Activo corriente menos Pasivo Corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Así las cosas, la capacidad operativa sera calculada a partir de los siguientes criterios:

1 Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente
2 Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.
3 Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/12/2023

Ahora bien, conforme al Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2 *"Información para inscripción, renovación o actualización"*, en el Numeral 2.5 dispone que, cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representacion o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas.

Nota 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, los interesados podrán anexar a la propuesta copia del contrato o convenio y acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la informacion que falta de la certificación

Nota 2: El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

2.3.1. Sanciones: Los directores regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones que limiten su capacidad jurídica, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.2 Ponderación

El contratista seleccionado para la atencion de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, es de reconocida solvencia moral, técnica y cumple con las condiciones (i) legales (ii) financieras (iii) técnicas (iv) administrativas y (v) de experiencia para ser considerado idóneo; además no registra sanciones de procesos administrativos de aseguramiento a la calidad del ICBF, asi como, sanciones derivadas de procedimientos administrativos contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, finalmente no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993

6.3 Obligación de Acuerdos Comerciales:

N/A

7. OBLIGACIONES.

CLÁUSULA 7.1. OBLIGACIONES DEL ICBF

7.1.1 Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato en los términos previstos en la cláusula especifica de cada servicio denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se verifique la apertura o conversión de la cuenta maestra para el presente contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados, y de ser necesario para la adecuada y efectiva

Cualquier copia impresa de este documento es considerada COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/12/2023

kilogramo a la fecha de entrega Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional se tomarán de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Nutrición

CLÁUSULA 7.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

7.1.2.1 Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

7.1.2.2 Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.

7.1.2.3 Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención según orientaciones del ICBF descritas en la *Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia* o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.

7.1.2.4 Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la *"Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia"* que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.

7.1.2.5 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.

7.1.2.6 Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.

7.1.2.7 Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. **PARÁGRAFO:** En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizara la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisara y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.

7.1.2.8 La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.

7.1.2.9 Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.

7.1.2.10 Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.

7.1.2.11 Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual en articulación con las entidades competentes cuando haya lugar.

BIBLIOTECA... IMPRESO EL ... COPIA CONTROLADA
LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS ... LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/12/2023

CLÁUSULA 7.1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

7.1.3.1 **Eje de calidad. 7.1.3.1.1** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **7.1.3.1.2** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 7.1.3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **7.1.3.1.4** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio **7.1.3.1.5** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. **7.1.3.1.6** Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. **7.1.3.1.7** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

7.1.3.2 **Eje de seguridad de la información. 7.1.3.2.1** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **7.1.3.2.2** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **7.1.3.2.3** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato **7.1.3.2.4** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

7.1.3.4 **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 7.1.3.4.1** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **7.1.3.4.2** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **7.1.3.4.3** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **7.1.3.4.4.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **7.1.3.4.5** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **7.1.3.4.6** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.1.3.5 **Eje ambiental. 7.1.3.5.1** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **7.1.3.5.2** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio, así como las evidencias de cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **7.1.3.5.3** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **7.1.3.5.4** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **7.1.3.5.5** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable de acuerdo con la normatividad vigente. **7.1.3.5.6** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **7.1.3.5.7** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.

Cualquier copia impresa de este documento es COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ICBF Y LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/12/2023

saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores) y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que aplique según la Modalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales de ICBF. **7.1.4.2.3.4.** Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. **7.1.4.2.3.5.** Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MULTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes, dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA. **7.1.4.2.3.6.** Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio. **7.1.4.2.3.7.** Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la *"Guía técnica De Componente De alimentación y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"*. **7.1.4.2.3.8.** Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF" en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento básico. **7.1.4.2.3.9.** Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma. **7.1.4.2.3.10.** Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda. **7.1.4.2.3.11.** Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.

7.1.4.2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. **7.1.4.2.4.1.** Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. **7.1.4.2.4.2** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **7.1.4.2.4.3** Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF con el fin de garantizar su conservación. **7.1.4.2.4.4.** Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **7.1.4.2.4.5.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **7.1.4.2.4.6** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades mensualmente durante los diez primeros días

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/12/2023

de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato. **7.1.4.2.5.14.** Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato. **7.1.4.2.5.15.** Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir. **7.1.4.2.5.16.** Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF en el marco de contratos de aporte. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: **a.** cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; **b.** cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **c.** cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.

7.1.4.2.6 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: **7.1.4.2.6.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **7.1.4.2.6.2.** Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e instituciones Educativas. Lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.

7.1.4.2.7 Obligaciones del Componente Talento Humano. **7.1.4.2.7.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **7.1.4.2.7.2.** Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las **madres y padres comunitarios** requeridos para el cumplimiento de objeto de este contrato y que se encuentren vinculadas hasta 30 de diciembre de 2022, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio -UDS- en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO y HCB FAMI" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. **7.1.4.2.7.3.** Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. **PARÁGRAFO PRIMERO** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas a inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación) de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POL

128

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/12/2023

7.1.4.2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato. 7.1.4.2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento, pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas. 7.1.4.2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio para que se realice la correspondiente actualización del registro. **7.1.4.2.10.10** Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema. **7.1.4.2.10.11** Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información registrada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios. 7.1.4.2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF. 7.1.4.2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información" versión vigente en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, actas entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 *Por la cual se expide el Código Penal* ante la Fiscalía General de la Nación.

7.1.4.2.11 **Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos. 7.1.4.2.11.1.** Presentar en el primer Comité Técnico Operativo el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos a Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación. **7.1.4.2.11.2.** Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo, lo cual se verificara a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente. **7.1.4.2.11.3** Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. **PARAGRAFO PRIMERO.** En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, por la el

autorización del Comité Técnico Operativo. **7.1.4.2.11.17.** Reintegrar los recursos desembolsados a la prestación del servicio que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS **7.1.4.2.11.18.** Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales con el propósito de liquidar el presente contrato conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato **7.1.4.2.11.19.** Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación de contrato dentro de los términos establecidos **PARAGRÁFO PRIMERO** Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o ejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizara otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos

8. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato corresponde hasta por la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($401.974.297)**. Incluidos impuestos contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, compuesto de la siguiente manera

Vigencia 2023

- El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE $ (2.958.462.)**, con cargo al CDP No 35023 expedido el 27 de diciembre de 2023, rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02, Dependencia 162, recurso 10, PACCO No 17049

- El valor del aporte del ICBF para gastos administrativos de la asociacion se estima en la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE $ (700.000.),** con cargo al CDP No. 35023 expedido el 27 de diciembre de 2023 rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02, Dependencia 166, recurso 20, PACCO No 17049

Vigencia 2024

La suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($398.315.835)**, para la atención de los usuarios, con cargo a la vigencia futura No. 28

PARAGRAFO El ICBF realizara un aporte en especie para la atención, representado en el alimento de alto valor nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023	1	MENSUAL	TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.658.462)
2024	2	BIMESTRAL	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($232.854.309)

Copia controlada. Prohibida su reproducción sin autorización. COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PERSONALES SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 28/12/2023

del contrato la contraparida o valores técnicos agregados asumidos cuando haya lugar y aprobadas por el supervisor como requisito para el pago del primer desembolso y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO SEXTO**. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de los señalado en el documento CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MULTIPLES HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES en relación con los desembolsos parciales *cuando a ello hubiere lugar* el cual hace parte integral del presente contrato. ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, iii) la certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos CREE y propios). v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Anexo para el proceso de revisión y legalización de cuentas en los contratos de aporte el cual hace parte del Manual Operativo de la Modalidad segun corresponda el servicio y el *"Procedimiento para la Verificación del Cumplimiento de la Calidad de los Datos, en los Sistemas de Información de los Servicios de Educación Inicial para la Primera Infancia del ICBF"* o documento que lo modifique o sustituya. **PARÁGRAFO OCTAVO**: El tramite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades del periodo anterior. 2) un informe de supervisión del periodo anterior de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos. 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiera lugar salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO**. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS debera entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que debera tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago a talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al ultimo mes de ejecucion. v) certificado de cobertura que refiere el numero de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. vi.) Reporte generado por el Sistema de Información de la desvinculación de los usuarios talento humano y UDS o UA del contrato finalizado. vii) Entreça de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato que obran en el supervisor del contrato. viii) En caso de que la EAS no continue con la operación del servicio contratado o de algunas UDS o UA, hará entrega de manera inventariada las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS o UA para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **PARÁGRAFO DECIMO**. En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Credito Publico una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO**. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago o desembolso supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y de las evidencias de cumplimiento de las obligaciones generales y especificas. **PARAGRAFO DÉCIMO SEGUNDO**. Los desembolsos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. RETENCIONES**: El ICBF descontara sobre cada pago los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1 Supervisión.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 28/12/2023

según el caso. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el ICBF podrá declarar la caducidad de este. PARÁGRAFO CUARTO: Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del CONTRATISTA.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En acta de reunión No. 42 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Comité de Contratación de la Regional Meta emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2Solicitud de CDP
13.3CDP
13.4PACCO
13.5Flujo de Pagos
13.6Acta de Comité
13.7Orientaciones

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA (E)	MIRTA PATRICIA DIAZ PATERNINA	

Revisó: Mirta Patricia Diaz Paternina
Elaboró: Luz Herde Llanos Restrepo

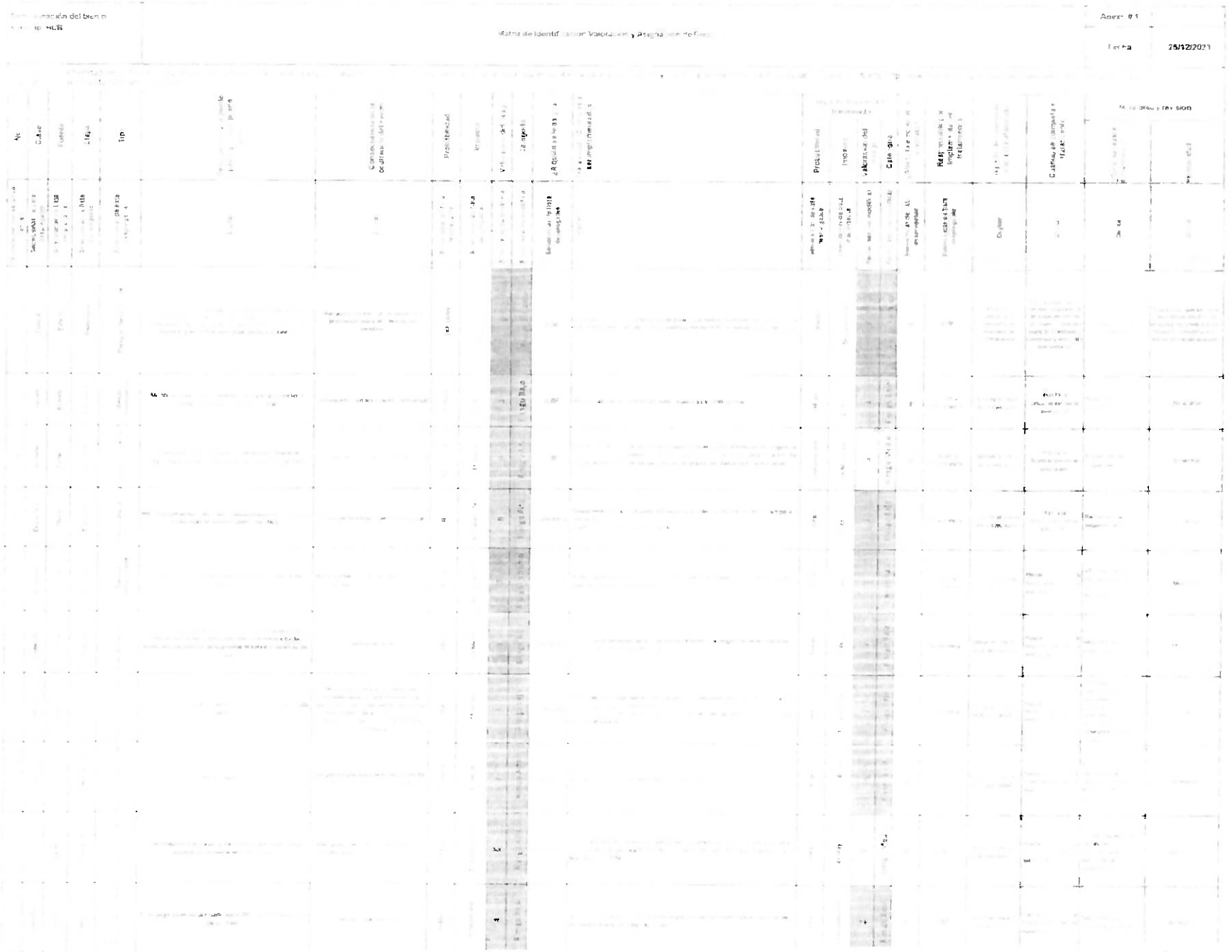
BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO:
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO: Anexo FOR: Matriz de identificación, valoración y evaluación de riesgos

Anexo: 01

Fecha: 28/12/2023



50001

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE APORTE *No 50002302023* DEL 31 DE DICIEMBRE 2023 SUSCRITO ENTRE *EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META Y ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3 NIT 800143122-6*

OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA Y EL SERVICIO HCB FAMILIA, MUJER E INFANCIA-FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

VALOR DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($227.552.899), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, como aporte del *INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR*, compuesto de la siguiente manera:

Vigencia 2023

- El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de *UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.510.704)*, con cargo al CDP No.35123 expedido el 27 de diciembre de 2023, rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02, Dependencia 162, recurso 10, PACCO No. 17050.

- El valor del aporte del ICBF PARA GASTOS ADMINITRATIVOS DE LA ASOCIACIÓN se estima en la suma de *QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000)*, con cargo al CDP No.35123 expedido el 27 de diciembre de 2023, rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02, Dependencia 162, recurso 20, PACCO No. 17050.

Vigencia 2024

- La suma de *DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($225.542.195)*, para la atención de los usuarios, con cargo a la vigencia futura No. 29.

PARAGRAFO. El ICBF realizara un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

50001

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023	1	MENSUAL	DOS MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE $2.010.704
	2	BIMESTRAL	CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE $140.799.339
2024	3	MENSJAL	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE $84.742.856

FECHA DE INICIO: 31 de diciembre de 2023

FECHA DE TERMINACION: 31 de marzo de 2024

Se reunieron por una parte *MARIA FERNANDA DUARTE QUINTERO* en su calidad de supervisora del contrato de aportes, objeto de la presente acta de inicio por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META y por otra parte *LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA* quien obra en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la *ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3 NIT 800143122-6* con el fin de. Suscribir acta de inicio del contrato de aporte No *50002302023* del 31 de diciembre de 2023.

LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.822.269 de Villavicencio, ratifica su compromiso de atender diligente y oportunamente obligaciones estipuladas en el contrato de aporte No *50002302023* y demás actividades tendientes al cumplimiento de este.

Para constancia se firma por los que intervinieron en la presente acta el día 2 de enero del 2024

Por parte del SUPERVISOR;

MARIA FERNANDA DUARTE Q.
Profesional Universitario
Centro Zonal Villavicencio 1

Por parte de LA EAS;

Lina Marcela Alvarez

LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA
Representante legal EAS
ASOCIACIÓN PORFIA 3

MEMORANDO

Radicado No: 20245020000000873

Para: LIDA JOHANNA MURCIA DEVIA
Profesional Especializado Centro Zonal Villavicencio Uno -Regional Meta

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISION CONTRATO DE APORTE N°. 50002302023 - ASOCIACIÓN HCB Y OTRAS MODAL DE ATEN A LA PRIM INF Y MADRES COMUN PORFIA 3

Fecha: 2024-01-25

De acuerdo a solicitud efectuada mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, me permito informarle que a partir del 25/01/2024 se le asignan las funciones de supervisor de conformidad con la Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, G6. ABS, del 24/10/2017 Versión 2 .1. numeral 4.4.2.1 CAMBIO DE SUPERVISION de los siguientes Contratos.

CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
APORTE	50002302023	ASOCIACIÓN HCB Y OTRAS MODAL DE ATEN A LA PRIM INF Y MADRES COMUN PORFIA 3

De otra parte, es importante para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios del ICBF.

Igualmente, solicitamos se remita al Grupo Jurídico documentos de todos los informes y demás actuaciones que se surtan como consecuencia de la supervisión y que se produzcan durante su desarrollo. Adicionalmente, deberá usted cargar en la plataforma SECOP II en las fechas establecidas conforme a la ejecución contractual los informes y evidencias que soporten la ejecución del contrato.

Cordialmente,

CATALINA VALENCIA GAITAN
Directora Encargada ICBF Regional Meta

Aprobó. Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Elaboró: Daniel Francisco Forero C - Abogado Contratista Grupo Jurídico

Lida Johanna Murcia Devia

De: Lida Johanna Murcia Devia
Enviado el: martes, 13 de febrero de 2024 11:39 a. m.
Para: Leonardo Gonzalez Villalobos
CC: Luz Heide Llanos Restrepo
Asunto: AUTORIZACION PRIMER DESEMBOLSO CONTRATO 50002302023 (RESERVA)

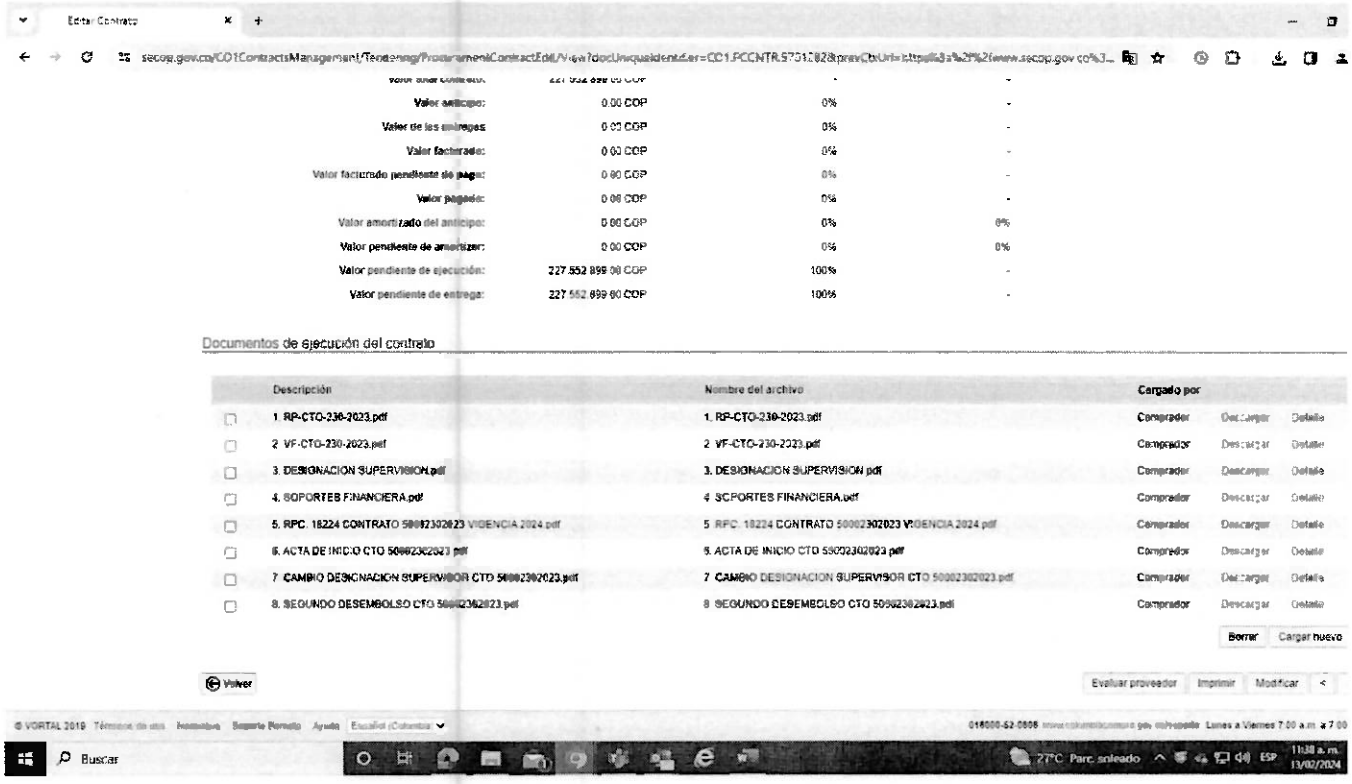
Cordial saludo,

Dr. Leonardo González

Me permito autorizar como supervisora de contrato de aportes N°50002302023 de la EAS asociación de HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA TRES, al primer desembolso correspondiente al mes de DICIEMBRE 2023 recurso en reserva presupuestal por un valor de ($ 2.010.704) DOS MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE

Los documentos soporte se envían en físico a la Regional Meta.

PANTALLAZO DOCUMENTACION CARGADA AL SECOP II



Cordialmente;

133

Homepage

UTC -5 11:56:21
ICBF REGIONAL META

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la fac

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	227 552.899.00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecucion:	227 552.899 00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	227 552.899 00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	1. RP-CTO-230-2023.pdf	1. RP-CTO-230-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2. VF-CTO-230-2023 pdf	2. VF-CTO-230-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	3. DESIGNACION SUPERVISION pdf	3. DESIGNACION SUPERVISION pdf	Comprador	Descargar	Detalle

134

☐	4. SOPORTES FINANCIERA.pdf	4. SOPORTES FINANCIERA pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	5. RPC. 18224 CONTRATO 50002302023 VIGENCIA 2024.pdf	5. RPC. 18224 CONTRATO 50002302023 VIGENCIA 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	6. ACTA DE INICIO CTO 50002302023.pdf	6. ACTA DE INICIO CTO 50002302023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	7. CAMBIO DESIGNACION SUPERVISOR CTO 50002302023.pdf	7. CAMBIO DESIGNACION SUPERVISOR CTO 50002302023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	8. SEGUNDO DESEMBOLSO CTO 50002302023.pdf	8. SEGUNDO DESEMBOLSO CTO 50002302023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	9. PRIMER DESEMBOLSO(RESERVA) CTO 50002302023.pdf	9. PRIMER DESEMBOLSO(RESERVA) CTO 50002302023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

© VORTAL 2019 Terminos de Uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Lida Johanna Murcia Devia

De: Lida Johanna Murcia Devia
Enviado el: martes, 5 de marzo de 2024 4:14 p. m.
Para: Leonardo Gonzalez Villalobos
CC: Luz Heide Llanos Restrepo
Asunto: RV: AUTORIZACION PRIMER DESEMBOLSO CONTRATO 50002302023 (RESERVA)

Cordial Saludo,

En atención a la orientación del área financiera frente a dividir el primer desembolso de la reserva presupuestal, me permito autorizar como supervisora de contrato de aportes N°50002302023 de la EAS asociación de HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA TRES el valor de:

- Recursos Propios el valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000)
- Recursos Nación el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($ 1.510.704)

Cordialmente;

Lida Johanna Murcia Devia
Profesional Universitario
Centro Zonal Villavicencio 1
ICBF Regional Meta
Carrera. 37 N.32-41 Barrio Barzal Bajo
Teléfono: 6833644 Ext. 851011
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Lida Johanna Murcia Devia
Enviado el: martes, 13 de febrero de 2024 11:39 a. m.
Para: Leonardo Gonzalez Villalobos <Leonardo.Gonzalez@icbf.gov.co>
CC: Luz Heide Llanos Restrepo <Luz.Llanos@icbf.gov.co>
Asunto: AUTORIZACION PRIMER DESEMBOLSO CONTRATO 50002302023 (RESERVA)

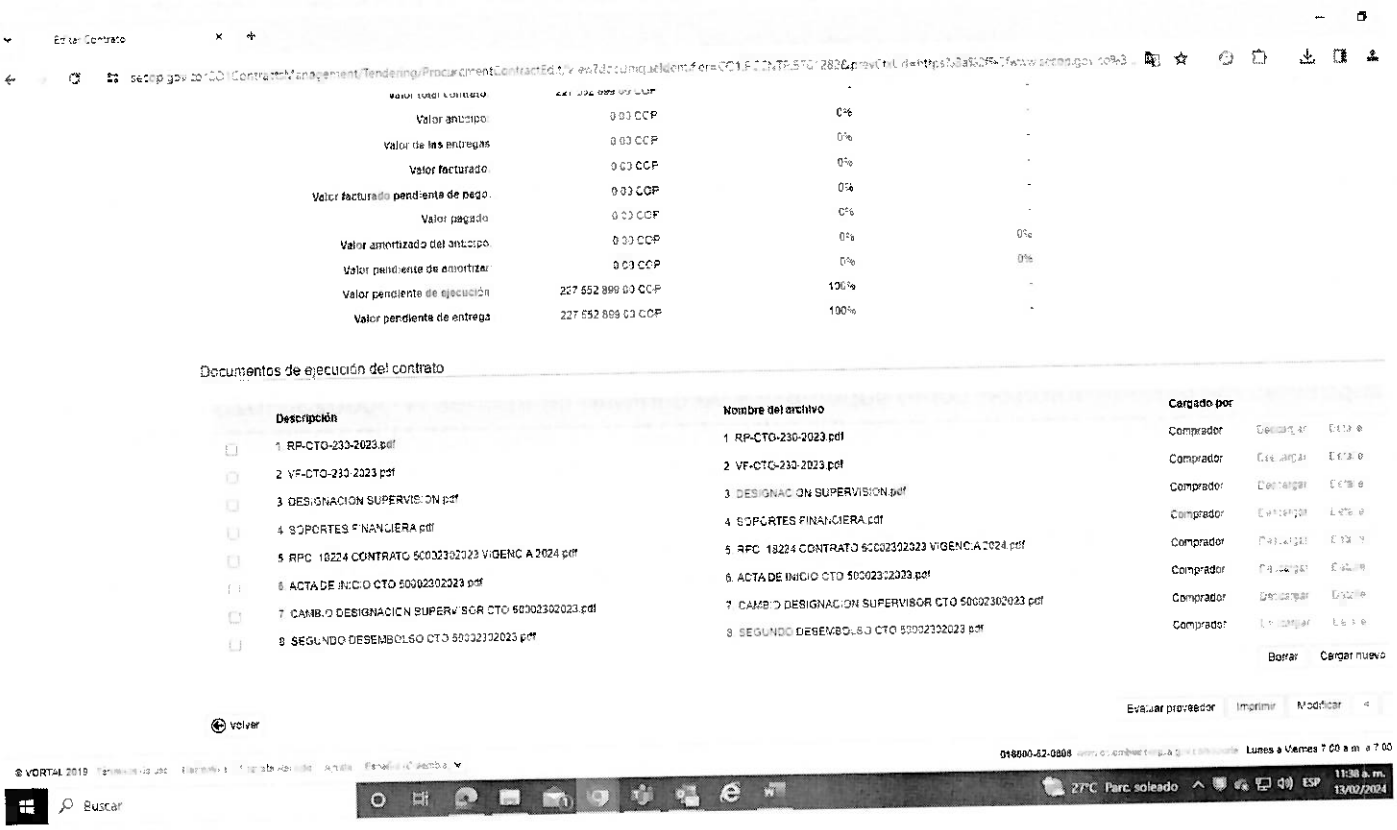
Cordial saludo,

Dr. Leonardo González

Me permito autorizar como supervisora de contrato de aportes N°50002302023 de la EAS asociación de HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA TRES, al primer desembolso correspondiente al mes de DICIEMBRE 2023 recurso en reserva presupuestal por un valor de ($ 2.010.704) DOS MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE

Los documentos soporte se envían en físico a la Regional Meta.

PANTALLAZO DOCUMENTACION CARGADA AL SECOP II



Valor anticipo	0.00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0.00 COP	0%	-
Valor facturado	0.00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago	0.00 COP	0%	-
Valor pagado	0.00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución	227 652 899.00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega	227 652 899.00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
1 RP-CTO-230-2023.pdf	1 RP-CTO-230-2023.pdf	Comprador
2 VF-CTO-230-2023.pdf	2 VF-CTO-230-2023.pdf	Comprador
3 DESIGNACION SUPERVISION.pdf	3 DESIGNACION SUPERVISION.pdf	Comprador
4 SOPORTES FINANCIERA.pdf	4 SOPORTES FINANCIERA.pdf	Comprador
5 RPC 18224 CONTRATO 50002302023 VIGENCIA 2024.pdf	5 RPC 18224 CONTRATO 50002302023 VIGENCIA 2024.pdf	Comprador
6 ACTA DE INICIO CTO 50002302023.pdf	6 ACTA DE INICIO CTO 50002302023.pdf	Comprador
7 CAMBIO DESIGNACION SUPERVISOR CTO 50002302023.pdf	7 CAMBIO DESIGNACION SUPERVISOR CTO 50002302023.pdf	Comprador
9 SEGUNDO DESEMBOLSO CTO 50002302023.pdf	9 SEGUNDO DESEMBOLSO CTO 50002302023.pdf	Comprador

Borrar Cargar nuevo

Volver Evaluar proveedor Imprimir Modificar

Cordialmente;

Lida Johanna Murcia Devia
Profesional Universitario
Centro Zonal Villavicencio 1
ICBF Regional Meta
Carrera. 37 N.32-41 Barrio Barzal Bajo
Teléfono: 6833644 Ext. 851011
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA